



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0076 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR

Ayacucho, 23 FEB 2023



VISTO:

INFORME N° 002-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO/PROY-HCOS/RAM-NFO., con Registro SISGEDO N° 04067534-2022, de fecha 30 de diciembre del 2022, Solicitud con Registro SISGEDO N° 4120550-2023 26 de enero del 2023, INFORME N° 001-2023-GRA-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-ABS-R, de fecha 11 de enero 2023, OPINION LEGAL N° 003-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA/OA, de fecha 23 de enero del 2023, concerniente a la petición de doña **NELLY FALCONI ORE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales creados por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, emanan de voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, conforme señala el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes Nos 27902, 28033, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo IV del título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma; su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas en el área geográfica de la Región Ayacucho;

Que, doña. **NELLY FALCONI ORE**, INFORME N° 002-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO/PROY-HCOS/RAM-NFO., con Registro SISGEDO N° 04067534-2022, de fecha 30 de diciembre del 2022, Solicitud con Registro N°





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 0076 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR

Ayacucho, **23 FEB 2023**

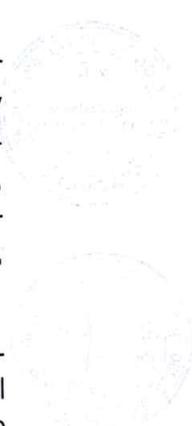
4120550-2023 26 de enero del 2023, peticionando reposición en mi puesto de trabajo de responsable administrativo del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Producción Bovina de Leche en los 4 Distritos de la Provincia de Huancasancos- Departamento de Ayacucho" (...);

Que, doña **NELLY FALCONI ORE**, ha prestados sus servicios de carácter temporal, como Responsable Administrativo del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Producción Bovina de Leche en los 4 Distritos de la Provincia de Huancasancos- Departamento de Ayacucho", conforme a la Resolución Directoral regional Sectorial N° 1150-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR., de fecha 22 de noviembre del 2022, hasta el 31 de diciembre del año 2022;

Que, mediante INFORME N° 001-2023-GRA-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-ABS-R, de fecha 11 de enero 2023, la Responsable de Bienestar Social de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración. en merito a los documentos de doña NELLY FALCONI ORE, en la parte **CONCLUSIONES**: precisa:

- No cuenta con vínculo laboral al mes de la concepción, para hacer uso de la licencia por maternidad y subsidio por maternidad.
- No cuenta con las tres aportaciones consecutivas o cuatro meses no consecutivos dentro de los seis meses calendarios, **cuenta con dos aportaciones consecutivas.**
- Trabaja contratada a cargo de proyectos de Inversión, concluyendo su contrato al 31 de diciembre del año 2022.
- Al concluir su vínculo laboral al 31 de diciembre, no le dará derecho al subsidio por maternidad (la asegurada debe tener vínculo laboral a la fecha de concepción y parto)

Que, habiéndose remitido todos los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, pone en conocimiento, mediante OPINION LEGAL N° 003-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA/OA, de fecha 23 de enero del 2023, precisa: ES OPINION, de la Oficina





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° **0076** -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR

Ayacucho, **23 FEB 2023**



de Asesoría Jurídica se desestime por improcedente, la pretensión de la administrada. (...).

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023-, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Leyes Nos 27902, 28961 y 29053, Ley N° 27658, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional –CAP-P, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR, la petición de doña **NELLY FALCONI ORE**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes, conforme a las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Mag. Ing. William Blas Torres Gutiérrez
DIRECTOR REGIONAL